PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: - 630

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "ADQUISICION DE VEHICULO POR SBE" - AD REFERENDUM TERCER LLAMADO - ID 342.240.

CIUDAD DEL ESTE, 28 **de noviembre de 2.018.-**

VISTO: El dictamen de fecha 27 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 42/2018, se dio a conocer las Ofertas presentada por las siguientes firmas: AUTOMOTOR S.A. con RUC Nº 80001340-9 y A*X SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80048197-6. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones,…."*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla,* **visualizándose la composición de sus precios se encuentran dentro del rango del precio referencial.** ----------

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los accionistas de las empresas oferentes de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 8) "…1)* ***ADJUDICAR a la firma AUTOMOTOR S.A.; RUC: 80001340-9****, por el monto total de* ***Gs. 331.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.*

QUE, *por Nota N.D.A.F N° 838/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.*----------

POR TANTO, *en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Terra
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR ***a la firma AUTOMOTOR S.A.; RUC: 80001340-9****, por el monto total de* ***Gs. 331.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y un millones)****, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	AUTOMOTOR S.A.					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	1	Isuzu Mu-X	Tailandia	UNIDAD	UNIDAD	331,000,000	331,000,000
								TOTAL:	331,000,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores – Equipos de Transporte. ----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al funcionario Lic. Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales, como Administrador del contrato.----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

BERTHA AVALOS PALERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rosario Gossen Tomo
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná